FICHA INFORMATIVA

CUPO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS ORIGINARIOS DE ARGENTINA (ACE 55)

I. ASPECTOS GENERALES

A) PERIODO Y MONTO DEL CUPO AGREGADO ANUAL;

Del 19 de marzo de 2015 hasta el 18 de marzo de 2016;
$575, 000,000 de dólares de los Estados Unidos de América.
Del 19 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2017;
$ 592,250,000 de dólares de los Estados Unidos de América
Del 19 de marzo de 2017 hasta el 18 de marzo de 2018;
$ 612,978,750 de dólares de los Estados Unidos de América
Del 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019;
$ 637,497,900 de dólares de los Estados Unidos de América.
A partir del 19 de marzo de 2019.

B) FRACCIONES ARANCELARIAS:

8703.21.01;8703.21.99; 8703.22.01; 8703.23.01; 8703.24.01; 8703.31.01; 8703.32.01; 8703.33.01; 8703.90.01; 8703.90.99; 8704.21.01; 8704.21.02; 8704.21.03; 8704.21.99; 8704.22.01; 8704.22.02; 8704.22.03; 8704.22.04; 8704.31.01; 8704.31.02; 8704.31.03; 8704.31.99; 8704.32.01; 8704.32.02; 8704.32.03; 8704.32.04

C) ARANCEL APLICABLE CON CUPO:

Exento (Libre de arancel)

D) ARANCEL APLICABLE NMF:

Arancel	Fracciones			
5%	8704.21.01	8704.22.01	8704.31.01	8704.32.01
15%	8703.21.01	8703.90.01	8704.31.02	
20%	8703.21.99	8703.22.01	8703.23.01	8703.24.01
	8703.31.01	8703.32.01	8703.33.01	8703.90.99
	8704.21.02	8704.21.03	8704.21.99	8704.22.02
	8704.22.03	8704.22.04	8704.31.03	8704.31.99
	8704.32.02	8704.32.03	8704.32.04	

E) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Asignación Directa
F) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	República Argentina.
G) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cuenten con el documento de asignación de cupo, expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Criterios de asignación:

Conforme al monto que señale el documento expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador, hasta agotar el cupo.

Vigencias de las asignaciones y certificados de cupo:

Primer periodo: al 18 de marzo de 2016
Segundo periodo: al18 de marzo de 2017
Tercer periodo: al 18 de marzo de 2018

Plazo de resolución:

a. **Asignación**.- 4 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud en la Ventanilla única o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda.
b. **Expedición de certificados**.- 2 días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo en la Ventanilla única o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda.

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Oficio de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda. Adjuntando el documento original expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal en la que obtuvo su asignación de cupo.

C. Resolución a solicitudes.

La Dirección General de Comercio Exterior verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en México que cuente con el documento expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador y en su caso emite, a través de la Ventanilla Única el oficio de Asignación correspondiente.

Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en este Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía.

La Ventanilla Única expide los certificados de cupo de manera automática.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I. ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

- ACUERDO por el que se da a conocer el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2015.
- ACUERDO por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos provenientes de la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015.

DISPONIBLE EN:

http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/ACE55/ACE55A.htm

II. TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en el portal http://www.gob.mx/cntse-rfts.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333